DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	Contratación Directa N° 57/2023 "ADQUISICIÓN DE ANTISEPTICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" ID N° 431.391
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS 2° Y 3° DE LA RES. DGAF N° 09 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023.
EXPED.:	147.061/2022

DICTAMEN DOC N° 613/2023

Asunción, 07 de septiembre de 2023.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

a) Memorando DCG – DOC N° 15/2023 de fecha 31 de agosto de 2023.
b) Resolución DGAF N° 09 de fecha 28 de agosto de 2023.
c) Pliego de Bases y Condiciones

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
c) Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".
e) Resolución SG N° 33 de fecha 08 de febrero de 2023.

3. **ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por medio del Memoradun DCG - DOC N° 15/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, se solicita la rectificación de la Resolución DGAF N° 09 de fecha 28 de agosto de 2023, específicamente en los Artículos 2° y 3° en cuanto al encargado de la suscripción y administración del contrato suscrito con la Firma PROSALUD FARMA S.A., donde se establece como suscriptor y administrador de dicho contrato al titular del Hospital Pediátrico Niños de Acosta Ñu, debiendo ser lo correcto el titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD (DGGIES).

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13487 - MSPYBS

LAURA MA. LETICIA OJEDA
Dirección Operativa de Contrataciones
D.G.A.F. - M.S.P.B.S.

Elaborado por Abg. Rossana Cabrera

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	Contratación Directa N° 57/2023 "ADQUISICIÓN DE ANTISEPTICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" ID N° 431.391
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS 2° Y 3° DE LA RES. DGAF N° 09 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023.
EXPED.:	147.061/2022

DICTAMEN DOC N° 613/2023

En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación del administrador del Contrato suscrito en el marco del llamado de referencia.

Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable, mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige, a fin de garantizar el desarrollo del proceso.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades y atribuciones considere la suscripción del proyecto de Resolución adjunto por el cual se RECTIFICAN LOS ARTICULOS 2° Y 3° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 09 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 57/2023 "ADQUISICIÓN DE ANTISEPTICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" ID N° 431.391

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

LAURA MARTINA OJEDA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Enrique
15-03-2023
147061/22

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 12 SET. 2023 HORA: 10:56
147061/22 FIRMA: